

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala www.ayuntamientoplenu.puentegenil.net, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/01/2021.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/01/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO S.L. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Educación y Desarrollo Económico, de fecha 04/01/2021, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO), A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ENCOMIENDAR LA GESTIÓN A SODEPO S.L. DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.

El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular de unas instalaciones en las que, desde hace años, se vienen realizando exámenes de conducir por la Jefatura Provincial de Tráfico. Estas instalaciones están ubicadas en un terreno calificado como Sistema General E9 del PGOU de Puente Genil.

Hasta el año 2009, las instalaciones habían sido gestionadas directamente por el propio ayuntamiento que al no disponer de personal adscrito a dicho servicio, acordaron con la Asociación de Autoescuelas de la zona, la apertura y cierre de las mismas.

Al objeto de adaptar las referidas instalaciones a las exigencias derivadas del RD 69/228 de 25 de enero de modificación del Reglamento General de conductores, se realizaron por parte de SODEPO S.L. y por orden del Ayuntamiento, las obras necesarias para dotar a la misma de una pista de exámenes que evitara los desplazamiento de nuestros ciudadanos a la localidad de Córdoba.

A partir del 2009 y con objeto de gestionar las citadas instalaciones, buscando siempre la mayor eficacia y eficiencia, se encomendó a SODEPO S.L. la gestión de las mismas. Es por lo que:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

B744 C860 796B C2F5 0A49



B744C860796BC2F50A49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/1/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/1/2021

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la renovación de la encomienda a SODEPO S.L., desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, de la gestión de estas instalaciones destinadas a la prestación de un servicio de interés general para el Municipio, que comprende tanto el uso de las mismas para la realización de prácticas como para exámenes de conducir.”

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas como para exámenes de conducir, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA A SODEPO, S.L. DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAZAS DE ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Educación y Desarrollo Económico, de fecha 04/01/2021, que es como sigue:

“PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO), PARA LA ENCOMIENDA A SODEPO, S.L. DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAZAS DE ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA.

Debiéndose garantizar para el ejercicio 2021 la limpieza de los Centros Escolares Públicos de Primaria y Plazas de Abastos, se prorroga el presupuesto del ejercicio 2020 hasta la aprobación del ejercicio 2021, donde se presentará la propuesta de ampliación de presupuesto a la junta de gobierno local.

Desglose de horas del ejercicio 2020:

EDIFICIO	HORAS/AÑO
C.P. Enrique Asensi	1.616,00
C.P. Agustín Rodríguez	4.141,00
C.P. Preescolar Agustín Rodríguez	505,00
C.P. Santiago Ramón y Cajal	3.838,00
C.P. José M ^a Pemán	2.020,00
C.P. Preescolar José M ^a Pemán	808,00
C.P. Castillo Anzur	2.020,00
C.P. Ramiro de Maeztu	2.020,00
C.P. Dulce Nombre	2.222,00
C.P. Los Arenales	808,00
C.P. Ribera Baja	606,00
C.P. Sotogordo	303,00
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	2.646,20
C.P. Cordobilla	1.010,00
Plaza de Abastos del Romeral	1.806,00
Plaza de Abastos de Emilio Reina	602,00
TOTAL HORAS	26.971,20

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal para este ejercicio 2021 en las partidas presupuestarias:

- 1.- 321.0.227.00 para limpieza de colegios.
- 2.- 431.0.227.00 para limpieza de plazas de abastos.

Y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para su prestación, medios de los que, si dispone la empresa pública SODEPO,

S.L., empresa que ha venido desempeñando el servicio de limpieza de los colegios y plazas de abastos desde el año 2004, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

I.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 42.070,92 €, con cargo a la partida presupuestaria 431.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de las plazas de abastos, a realizar durante el ejercicio 202, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

II.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 353.765,16 €, con cargo a la partida presupuestaria 321.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de los colegios públicos de primaria y los patios incluidos desde el ejercicio 2017, a realizar durante el ejercicio 2021 hasta la aprobación de los presupuestos del año en curso, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.”

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del servicio de limpieza de las plazas de abastos y los colegios públicos de primaria, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL).-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer, otras demencias y Párkinson de Puente Genil (AFASUR GENIL), que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

B744 C860 796B C2F5 0A49



B744C860796BC2F50A49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/1/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/1/2021

- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Habida cuenta que para el correcto desarrollo de estas funciones resulta fundamental, entre otros recursos, la posibilidad de disponer de plazas en unidades de estancia diurna (UED), para poder prestar una atención especializada con carácter temporal y urgente a personas mayores aquejadas de dependencia, que reuniendo los requisitos para entrar en la UED no cuentan con Resolución para su ingreso por Ley de Dependencia, porque están a la espera de ésta, y además no cuentan con los apoyos familiares suficientes, ni los ingresos económicos que permitan sufragar una plaza privada, habiendo sido informado por la Trabajadora Social de UTS correspondiente como recurso idóneo para la persona.

Dado que la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer, otras Demencias y Parkinson (AFASUR GENIL), dispone de un servicio acreditado de Centro de Día (UED), donde se ofrece una atención integral durante el período diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores; que cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Visto que, entre los objetivos de AFASUR GENIL (artículo 8 de sus estatutos) se encuentran, entre otros, la promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes; así como el establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación AFASUR GENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para dar solución a necesidades de cuidado de personas mayores, de forma transitoria, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA RECONOCER A D. TOMÁS ESPEJO GARCÍA, SU DERECHO A PERCIBIR AUMENTOS GRADUALES CORRESPONDIENTES AL NOVENO TRIENIO.-

Solicitud que presenta D. Tomás Espejo García, de fecha 9 de enero de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2021/94, del mismo día, para reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/02/2021.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Visto el escrito presentado por D. Tomás Espejo García, de fecha 9 de enero de 2021, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2021/94, del mismo día, solicitando el reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/02/2021.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Tomás Espejo García, desempeña en propiedad plaza de Arquitecto Municipal, y que al día 8 de enero de 2021 acredita veintisiete años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Tomás Espejo García, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/02/2021.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Tomás Espejo García, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/02/2021.

DE URGENCIA:

A).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISGENIL).-

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, del borrador del Convenio de colaboración con DISGENIL, ya que resulta fundamental, entre otros recursos, la posibilidad de disponer de plazas en unidades de estancia diurna, para poder prestar una atención especializada con carácter temporal y urgente a personas con discapacidad aquejadas de dependencia.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres-Tutores de Personas con Discapacidad (DISGENIL), que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES-TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISGENIL) (nº expte 265/2021)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Habida cuenta que para el correcto desarrollo de estas funciones resulta fundamental, entre otros recursos, la posibilidad de disponer de plazas en unidades de estancia diurna (UED), para poder prestar una atención especializada con carácter temporal y urgente a personas con discapacidad aquejadas de dependencia, que reuniendo los requisitos para entrar en la UED no cuentan con Resolución para su ingreso por Ley de Dependencia, porque están a la espera de ésta, y además no cuentan con los apoyos familiares suficientes, ni los ingresos económicos que permitan sufragar una plaza privada,

habiendo sido informado por la Trabajadora Social de UTS correspondiente como recurso idóneo para la persona.

Dado que la Asociación de Padres-Tutores de Personas con Discapacidad (DISGENIL), dispone, en sus instalaciones, entre otros, de un servicio de Unidad de Día para Estancia de personas mayores de 16 años y un servicio de Unidad de Día para Estancia de personas mayores de 16 años, con Terapia Ocupacional, en los que se ofrece una atención integral durante el período diurno a las personas en situación de dependencia, según sus necesidades, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores; que cubre, desde un enfoque bio-psicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Visto que, entre los objetivos de DISGENIL se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida, y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación DISGENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para dar solución a necesidades de cuidado de personas mayores, de forma transitoria,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como el convenio a que la misma se refiere.

B).- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. PARA LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ADSCRITOS.-

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la encomienda de Gestión a SODEPO, de la prestación del servicio de limpieza del Centro de Servicios Sociales y centros adscritos, para garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 15/01/2021, que es como sigue:

“PROPUESTA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ADCRITOS (GEX 263/2021)

Debiéndose garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios, y no disponiéndose de los recursos propios para hacerlo efectivo, se hace necesario encomendar la gestión del servicio de limpieza a Sodepo SL, por un período de un año (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2021 con el detalle y horas del cuadro siguiente;

Espacio	Tarea	Nº Horas	Precio Hora	Precio Total	Partida Presupuestaria
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	Limpieza	1.460,841	14,51 €	21.196,8 €	231.0.227.00
TOTAL		1.460,841	14,51 €	21.196,8 €	

Siendo necesaria la gestión de limpieza tanto del centro de servicios sociales como de los centros auxiliares y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, de los que sí dispone la empresa

pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la limpieza del centro de servicios sociales y de los centros auxiliares para 2021 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, en los términos previstos en horas y precios indicados a continuación:

1.- Servicio de Limpieza, por un total de 1.460,841 horas, con un coste de 21.196,8 € a 14,51€/hora con cargo a la partida presupuestaria 231.0.227.00, desde el 1 de Enero a 31 de diciembre de 2021.”

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del servicio de limpieza del Centro de Servicios Sociales y centros adscritos, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

C).- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA, PARA EL EJERCICIO 2021.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la encomienda de Gestión a SODEPO, de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia, para el ejercicio 2021, debiendo proceder a la prestación dichos servicios desde el comienzo del ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 15/01/2021, que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO S.L., para el ejercicio 2021.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13 €/hora, siendo el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO de 14,51 €/h. La previsión de horas para el año 2021 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 32.736,05 horas y del Servicio dependiente de Dependencia es de 190.279,81 horas

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

B744 C860 796B C2F5 0A49



B744C860796BC2F50A49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 18/1/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 19/1/2021

En base a lo anterior, y Debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2021, con la previsión de dotación económica en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

2020	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/ HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP.
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	32.736,05	14,51	475.000,00 €	231.00 227.98
SAD DE DEPENDENCIA	190.279,81	14,51	2.760.960,00 €	231.20.227.99
TOTAL 2021	223.015,86		3.235.960,00 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace más de 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2021 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, en los términos siguientes de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior:

1ª).- 475.000,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiendo a 32.736,05 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

2ª).- 2.760.960,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 190.279,81 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

Lo que supone un total de 223.015,86 horas de prestación, por un importe de 3.235.960,00 €"

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)